



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

El Expediente N° 05-08-81538, motivado por la solicitud por parte del alumno Elio Pedro Celiz, Matrícula N° 200518744-3, DNI N° 34.183.574, de un dictamen a fin de aclarar su situación en relación a regularidades obtenidas durante su carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno Elio Celiz informa que en el año 2005 quedó libre en el cursado de la asignatura Introducción al Derecho, que se inscribe para rendir como libre en los turnos de julio del año 2005, sin poder concretarlo por las medidas de fuerza realizadas por los docentes;

Que por Resolución Decanal se le permitió cursar las asignaturas del segundo semestre de primer año regularizando Derecho Constitucional, al año siguiente regulariza y rinde Introducción al Derecho;

Que al inscribirse para cursar las asignaturas del segundo semestre de primer año le informan que no era necesario dar de baja la regularidad de Derecho Constitucional porque se encontraba amparado por la Resolución Decanal;

Que a fs. 13/14 Secretaría Académica concluye dictaminando que si bien el estudiante contravino el sistema de regularidades en el cursado de Derecho Constitucional sin poseer la condición previa de Introducción al Derecho, mediando la situación de medidas de fuerza, pero que rinde todas las asignaturas en el orden de correlatividades establecido por la Ordenanza HCD N° 2/06, es del criterio de convalidar en forma excepcional y por única vez lo actuado por el alumno;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia adhiere en todos sus términos a lo dictaminado por Secretaría Académica:

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

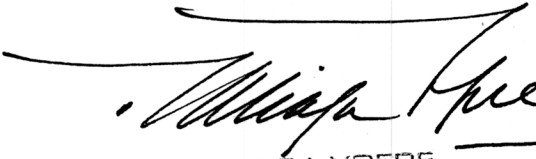
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar al alumno **Elio Pedro CELIZ**, Matrícula N° 200518744-3, DNI N° 34.183.574, por única vez y excepcionalmente lo actuado en la historia académica tanto en lo que se refiere a regularidades como a asignaturas aprobadas.

Art. 2°.- Aplicar un llamado de atención al alumno **Elio Pedro CELIZ**, Matrícula N° 200518744-3, DNI N° 34.183.574, quien deberá adecuar el desarrollo de la carrera conforme el regimen de cursado y correlatividades vigente, dejando constancia en el legajo personal del alumno.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a: Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía, Información confidencial y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON B. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 369/08.-

UNIVERSIDAD N
FACULTAD DE DER

VISTO

Viviar
rendir

CONS

Derecl
Derecl
por m

deben

dictan

Art. 1
Gabri
para r

Art.
Notifi
Alumi
archív

DADA
DIAS

RESO